

APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD – SALAS DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD O CENTROS DE REHABILITACION DE BASE COMUNITARIA AÑO 2017.

LOS LAGOS, 13 de Diciembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Exento número 901 de 06/06/2017, que aprueba Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – Salas de Rehabilitación Basada en la Comunidad o Centros de Rehabilitación de Base Comunitaria año 2017, Convenio Modificatorio suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – Salas de Rehabilitación Basada en la Comunidad o Centros de Rehabilitación de Base Comunitaria año 2017, Resolución Exenta número 5918 de fecha 28/11/2017, emitida por Servicio de Salud Valdivia.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO NRO. 1874 /

1.- Aprueba Convenio Modificatorio suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – Salas de Rehabilitación Basada en la Comunidad o Centros de Rehabilitación de Base Comunitaria año 2017, con vigencia para su ejecución desde el 01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2018.

2.- Imputese el ingreso a Convenios de Salud, cuenta 1150503006002000009 del presupuesto vigente departamento de salud 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




M^o. SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL




SAMUEL TORRES SEPULVEDA.
ALCALDE




V^oB^o
DIRECCION CONTROL MUNICIPAL.

STS/MSEM/GFB/RFI/mlgp
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenio
4. Archivo Finanzas DESAM.
5. Oirs



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 3193
CPA/DVF/CST/cst



1145689

RESOLUCION EXENTA N° 005918 28.11.2017

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2396 de fecha 03 de mayo de 2017 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 195 de fecha 06 de octubre de 2017 de Directora Desam Los Lagos; Ordinario N° 530 de fecha 02 de noviembre de 2017 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios modificatorios Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – Salas de Rehabilitación Basada en la Comunidad o Centros de Rehabilitación de Base Comunitaria año 2017; Convenio modificatorio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N°19.800 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de **Rehabilitación Integral en la Red de Salud** – Salas de Rehabilitación Basada en la Comunidad o Centros de Rehabilitación de Base Comunitaria año 2017, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 21 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – Salas de Rehabilitación Basada en la Comunidad o Centros de Rehabilitación de Base Comunitaria año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2396 de fecha 03 de mayo de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2017, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **31 de marzo de 2018.**”

CUARTA:

En todo lo demás rigen el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de



Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Depto. Jurídico: 3190
 CPA/DVF/CST/cst

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD – AÑO 2017
 Salas de Rehabilitación Basada en la Comunidad o Centros de Rehabilitación de Base Comunitaria



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

14 NOV. 2017

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco Nº 700, Valdivia, representado por su Director (S) Sr. José Eduardo Barrientos Navarrete, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica Nº 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín Nº 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Samuel Torres Sepúlveda de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 21 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – Salas de Rehabilitación Basada en la Comunidad o Centros de Rehabilitación de Base Comunitaria año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta Nº 2396 de fecha 03 de mayo de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2017, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **31 de marzo de 2018.**”

CUARTA:

En todo lo demás rigen el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder de Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
 ALCÁLDE
 I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA





I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos



APRUEBA CONVENIO ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD AÑO 2017.

LOS LAGOS, 06 de Junio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes, Convenio suscrito con fecha 21/04/2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2017, aprobado por Resolución Exenta número 2396 de 03/05/2017, y las necesidades del Servicio.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO NRO. 901 /

1.- Aprueba Convenio suscrito con fecha 21/04/2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2017, por un monto de \$27.991.104 (veinte y siete millones nueve cientos noventa y un mil ciento cuatro pesos).

2.-Apruebase el siguiente desglose presupuestario del mismo:

CATEGORIA	MONTO(\$)
Recursos Humanos.	\$24.885.054
Insumos.	\$3.106.050
Total	\$27.991.104

3.-Imputese el ingreso por convenios de salud a la cuenta 1150503004002000009 del presupuesto vigente departamento de salud 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARISOL URIBE AYLLA
DIRECTOR CONTROL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

STS/SEM/CFB/RFI/mlgp
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenio
4. Archivo Finanzas DESAM.
5. Oirs